

**FORMATO I
ADJUDICACIONES SIMPLES POR NECESIDAD APREMIANTE**

FORMATO ESTÁNDAR

ADJUDICACIÓN SIMPLE

N°001-2021-FDM

2DA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE:

**ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO
DE 128 CORTES PARA EL HOSPITAL DE ILO**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES GENERALES	3
CAPITULO 1: DEFINICIONES APLICABLES	3
CAPÍTULO 2: BASE LEGAL.....	4
CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES COMUNES.....	4
CAPÍTULO 4: DEL TRÁMITE DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE.....	6
SECCIÓN II: DATOS ESPECÍFICOS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR NECESIDAD APREMIANTE	7
DISPOSICIONES GENERALES	7
ETAPAS DEL PROCESO.....	8
PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	8
CONDICIONES GENERALES	9
SECCIÓN III: FORMULARIOS DE LA PROPUESTA	12
SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20



SECCIÓN I: INSTRUCCIONES GENERALES

CAPITULO 1: DEFINICIONES APLICABLES

- 1.1. **Área promotora:**
Unidad o unidades organizacionales del Fondo que, de modo específico, requieren la adquisición o contratación de bienes, servicios u obras para el cumplimiento de las funciones de su competencia o para el desarrollo de las actividades necesarias para el logro de los objetivos y metas establecidos por el Fondo.
- 1.2. **Contenido mínimo:**
Aquel sin el cual no se considerarán válidas las propuestas presentadas por los postores dando lugar a su descalificación.
- 1.3. **Contrato original:**
Es el acuerdo que se suscribe con el proveedor seleccionado para entregar el bien o ejecutar el servicio, elaborar el expediente técnico de una obra, ejecutarla o efectuar su supervisión. Comprende además del Contrato propiamente dicho, el requerimiento del Fondo, el expediente técnico (en el caso de obras), las Bases del proceso de selección y la propuesta del postor.
- 1.4. **Contrato definitivo:**
Corresponde al Contrato original, luego de habersele incorporado todas las modificaciones producidas durante la vigencia del mismo, ya sea para sumar o restar montos y prestaciones, así como cualquier otro elemento que incida en su liquidación.
- 1.5. **El Fondo:**
Es el Fondo de Desarrollo de Moquegua.
- 1.6. **Especificaciones técnicas:**
Constituyen la descripción precisa de la cantidad y características técnicas fundamentales y mínimas de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar, así como cualquier otro requisito necesario para el objeto materia de la adquisición o contratación.

Se efectúan sobre la base del requerimiento del área promotora, en coordinación con ésta y de acuerdo con los resultados que se establezcan en las indagaciones de mercado que se realicen en relación con el bien, servicio u obra comprendidos en el requerimiento.
- 1.7. **Expediente de contratación:**
Es el legajo que comprende toda la documentación relativa al proceso de selección convocado por el Fondo desde el requerimiento del área usuaria hasta la liquidación y cierre del Contrato. Incluye el requerimiento y los demás documentos por los cuales se establecen las características técnicas del bien, servicio u obra, contenidas en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, el valor referencial sustentado en las indagaciones de mercado respectivas, así como la propuesta del postor adjudicado, cuadro resumen de las propuestas de los demás postores, el Contrato y todas las incidencias producidas durante su vigencia.
- 1.8. **Expediente técnico:**
En el caso de obras, corresponde al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros complementarios.

1.9. Proveedor invitado:

Se refiere al proveedor que es invitado a participar en un proceso de adjudicación simple.

1.10. Proveedor seleccionado:

Se refiere al proveedor invitado que, luego de presentada su propuesta como postor, es seleccionado mediante el proceso de adjudicación simple.

1.11. Términos de referencia:

Es el documento que comprende el contenido mínimo que deberá cumplir el postor para participar en las adjudicaciones simples, así como los principales lineamientos para la asignación de puntaje.

1.12. Unidad impositiva tributaria:

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor referencial fijado a inicios de cada año por el Ministerio de Economía y Finanzas. La UIT a considerarse en la aplicación de estas Bases es la que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal respectivo.

CAPÍTULO 2: BASE LEGAL

- Constitución Política de la República del Perú de 1993.
- Acuerdos del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para Analizar la Problemática Minera del Departamento de Moquegua", conformado por la Sociedad Civil de Moquegua, el Estado y la empresa Anglo American Quellaveco S.A.
- Código Civil Peruano.
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES COMUNES

3.1. Cómputo de plazos:

Salvo disposición contraria específica, toda referencia a los plazos previos al acto de suscripción del Contrato, se entenderá establecida en días hábiles y, luego de su suscripción, en días calendario.

3.2. Principios:

Son principios que rigen las contrataciones y adquisiciones del Fondo, los siguientes:

- Principio de Probidad:** todas las personas naturales y jurídicas que participan en los procesos de selección y en los contratos regulados por el presente documento, están obligadas a comportarse con sujeción a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia, probidad y Buena Fe.
- Principio de Eficiencia:** las contrataciones que se realicen con cargo a los recursos del Fondo deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega y, con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, promoviendo la simplicidad, austeridad, celeridad, concentración y ahorro en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos.

- c. **Principio de Vigencia Tecnológica:** los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas apropiadas o necesarias para los fines de la contratación convocada, debiendo adoptarse las previsiones que aseguren su continuo mantenimiento, actualización, adecuación, modernización, así como repotenciar las adquisiciones efectuadas e integrarlas con los avances científicos y tecnológicos.
- d. **Principio de Libre Competencia:** en los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia concurrencia, pluralidad y participación de postores, incentivando la participación de proveedores de la Región Moquegua.
- e. **Principio de Imparcialidad:** salvo las normas de preferencia establecidas en estas Bases, las adquisiciones que se efectúen con cargo a los recursos del Fondo no pueden establecer tratamientos diferenciados entre proveedores, ni utilizar criterios de evaluación o interpretación distintos ante casos similares. Es deber de las personas naturales o jurídicas encargadas de los procesos de selección que convoque el Fondo sujetar su actuación a criterios objetivos en la evaluación de propuestas y cualquier otra pretensión que les sea solicitada por los proveedores en el marco del presente documento, evitando todo tratamiento arbitrario.
- f. **Principio de Razonabilidad:** en todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el resultado esperado. Las personas naturales o jurídicas a cargo de la evaluación de las propuestas y adjudicación de la Buena Pro deben procurar su actuación al cumplimiento de los fines de la contratación que se convoca.
- g. **Principio de Transparencia:** toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en el presente documento. Los resultados deben ser, en todos los casos, de público conocimiento.

3.3. **Proveedores elegibles:**

Es proveedor elegible toda persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias establecidas por el Fondo para contratar con cargo a los recursos que administra. Debe constar en el registro del Fondo.

3.4. **Proveedores no elegibles:**

Serán considerados como proveedores no elegibles las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas dentro de las siguientes situaciones:

1. El cónyuge, conviviente – con o sin impedimento matrimonial – y parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de los representantes ante la Asamblea General del Fondo, integrantes de su Consejo Directivo o de sus órganos de gobierno, Presidente o Vice Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, Consejeros del Gobierno Regional, así como alcaldes o regidores de municipalidades provinciales y distritales de la Región Moquegua.
- b. El personal del Fondo, su cónyuge o conviviente – con o sin impedimento matrimonial – y los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. El mismo impedimento se extiende a quienes mantengan relaciones de

parentesco con los integrantes de la Junta de Adquisiciones para un proceso específico.

- c. Quienes sin estar en los supuestos de los dos literales anteriores, se encuentren en los previstos en otras normas complementarias que defina el Fondo, elaboradas y aprobadas bajo las responsabilidades dispuestas en el estatuto y en el reglamento de funciones de la organización.
- d. Quienes se encuentren comprendidos en el Registro de Impedidos del Fondo.

En el caso de las personas jurídicas, se aplican también estas situaciones para los socios que tengan una participación porcentual tal que les permita definir y ser representados por un director en el Consejo Directivo, según lo establecido en la Ley General de Sociedades o en el Estatuto Social, en caso que este fije un porcentaje menor.

Cuando durante un proceso de selección y hasta antes de suscribir el Contrato, se detecte la participación de un proveedor no elegible, la Junta de Adquisición o quien haga sus veces procederá a su inmediata descalificación. Sin perjuicio de ello, en cualquier estado del proceso o incluso en forma previa a ello, el Fondo, mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo por unanimidad de sus miembros, puede dispensar la existencia de un impedimento para ser elegible, atendiendo a razones de mercado, conveniencia económica o dominio técnico del proveedor.

3.5. Contenido de las Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas deberán sujetarse al cumplimiento de las normas técnicas nacionales, debiendo promover la menor relación costo – calidad, con el fin de optimizar el uso de los recursos del Fondo. En el caso de adquisición de bienes y servicios podrán hacer referencia a marcas o modelos cuando existan no menos de tres (3) potenciales proveedores en aptitud de fabricar o comercializar el bien o cuando respondan a procesos de estandarización previamente declarados por el Fondo.

CAPÍTULO 4: DEL TRÁMITE DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLE

4.1. Disposiciones generales:

El trámite de la Adjudicación Simple se rige por las disposiciones establecidas en el Reglamento.

Para los efectos, quienes formulen su propuesta, deberán llenar los formatos contenidos en las Sección Segunda de este documento.

1) Facultad supletoria

El Área de Administración, a cargo de la Adjudicación Simple, se encuentra facultada a dictar las disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de las presentes disposiciones o, para complementar aspectos no previstos en estas; siempre que no entren en contradicción con lo establecido en este documento o en el Reglamento.

**SECCIÓN II: DATOS ESPECÍFICOS DE LA ADJUDICACIÓN
SIMPLE POR NECESIDAD APREMIANTE**

Los datos específicos que se presentan a continuación complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones establecidas en la Sección I: Instrucciones Generales (IG) de este documento. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones señaladas en las IG.

Los datos del Fondo son:

Nombre: **FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA.**
RUC N°: 20533291521
Domicilio legal: Prolongación Avenida 25 de noviembre – Fundo La Huerta Grande Parcela 3 – Alto La Villa, Mariscal Nieto, Moquegua
Teléfonos: 932316751
Correo electrónico: procesos@fdmoquegua.org

El Objeto de la Contratación es:

ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES PARA EL HOSPITAL DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – REGION MOQUEGUA

La dirección donde los interesados podrán tener mayor información del proceso es:

Prolongación Avenida 25 de noviembre – Fundo La Huerta Grande Parcela 3 – Alto La Villa, Mariscal Nieto, Moquegua

También podrán escribir al correo electrónico: procesos@fdmoquegua.org

El valor referencial de la invitación es: S/ 3'144,651.52 (Tres millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 52/100 Soles) Incluido IGV

La moneda a utilizar para la oferta económica es: **SOLES**

El sistema de precios es: suma alzada

El número y la descripción de los ítems que comprenden esta Adjudicación Simple, son:

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO
1	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES	S/ 3'144,651.52
	TOTAL, SOLES	S/ 3'144,651.52

Plazo de entrega: El plazo de entrega del bien, será en un plazo máximo de CIENTO (120) Días calendarios, previa notificación al proveedor.

El cumplimiento de los requisitos exigibles en la propuesta que presenten los proveedores invitados, son requisitos indispensables para que la propuesta sea admitida. En caso contrario, se tendrá por desestimada.

ETAPAS DEL PROCESO

Etapas	Fechas
Invitación a Postores	Del 16 al 20 de setiembre
Presentación de Observaciones y Consultas	Del 21 al 23 de setiembre
Levantamiento de Observaciones y Consultas y Notificación de las bases integradas	Del 24 al 28 de setiembre
Presentación de Propuestas	Del 29 de setiembre al 05 de octubre
Otorgamiento de la Buena Pro	06 de octubre

PRESENTACION DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas, se efectuará en el siguiente correo electrónico: procesos@fdmoquegua.org

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos en el orden indicado en su **Propuesta Técnica:**

1. Índice detallado y numerado de documentos.
2. Carta de Presentación, según Formulario N° 1.
3. Declaración Jurada de Proveedor invitado, según Formulario N° 2.
4. Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según Formulario N° 3.
5. Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según Formulario N° 4.
6. Declaración Jurada de Plazo de Validez de Oferta, según Formulario N° 5.
7. Listado de Experiencia, según Formulario N° 6
8. Acreditación del Personal Calificado, según Formulario N° 7

REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser fabricante y/o representante y/o distribuidor Oficial de la Marca del bien ofertado en Perú.
- Deberá contar con autorización de servicios de IPEN, para instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante.

Del personal clave

El contratista debe contar con el siguiente personal clave:

- **Dos (2) ingenieros electrónicos**, titulados y habilitados, con Licencia IPEN individual en mantenimiento de equipos de rayos X cuyas funciones serán las de ser el encargado y responsable de la instalación del equipo y de realizar las pruebas de aceptación del bien objeto de la convocatoria, así mismo es el responsable técnico de los informes de los protocolos.

Su formación académica será acreditada mediante copia simple del título profesional, a presentarse como parte de los documentos para suscribir el contrato. La habilitación será acreditada al momento de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

RESPALDO TÉCNICO DE LA EMPRESA

- a. Contar con Ingenieros y/o profesionales especialistas habilitado con acreditación que fueron capacitados en fábrica para realizar el mantenimiento del equipo y con licencia IPEN vigente en mantenimiento de equipos en diagnóstico médico con rayos x.
- b. La empresa adjuntará un documento emitido por el fabricante indicando la fecha de fabricación del equipo. La antigüedad del equipo debe ser de 06 meses o menor a la fecha de entrega del bien.
- c. Declaración jurada de todos los software y licencia incluidas en el presente proceso deben ser permanentes

CONDICIONES GENERALES

Garantía Comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del equipo contratado, derivados de desperfectos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de la garantía: La garantía de treinta y seis (36) meses

Condición de inicio de cómputo de garantía: A partir del día siguiente de emitido la conformidad de la recepción, instalación y puesta en funcionamiento del equipo por parte del FDM.

Otras consideraciones de la Garantía: Para la reparación del equipo durante el periodo de garantía que hayan presentado averías, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- Las atenciones de emergencia se realizarán de lunes a viernes
- Cuando la entidad requiera una atención de emergencia requerirá mediante correo electrónico al contratista para que este realice la revisión y/o reparación del equipo, debiendo el contratista brindar respuesta dentro de las seis (06) horas siguientes. El contratista deberá indicar correos.
- Luego de realizada la comunicación y respuesta (diagnóstico remoto y presencial), debiendo realizar la corrección del mismo (cambio de repuestos, accesorios, insumos, consumibles que corresponda) y también mano de obra sin costo en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de comunicado el incidente por la entidad.
- Si producto del diagnóstico deba realizarse el cambio de repuestos, accesorios, insumos, consumibles que corresponda y este requiera su importación, el contratista garantizará la funcionalidad y operatividad del equipo. .

Material a Entregar

- Para la descripción de las especificaciones técnicas el postor podrá adjuntar catálogos, manuales, folletos y/o documentos técnicos del fabricante o proveedor de la marca relativos a los equipos médicos que está ofertando, demostrando fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.

Manuales

- Un manual de usuario original en medio físico y/o digital en CD (de corresponder), con la traducción al idioma español, si fuera el caso.
- Un manual de servicio técnico original en medio físico y/o digital en CD, con la traducción al idioma español, si fuera el caso.

GARANTIA POR EL PAGO ADELANTADO

El contratista deberá entregar una garantía por el pago adelantado, que en ningún caso excederá el 30% del total del monto contractual, el cual debe corresponder a una carta fianza emitida por una institución supervisada por la superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones (SBS) o por un banco internacional de primer orden según la lista que publique el Banco central de reserva del Perú. Debe ser de ejecución automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

La vigencia de garantía será hasta la conformidad final del bien objeto de las presentes especificaciones técnicas.

CONFORMIDAD

La conformidad total es responsabilidad de Administración del FDM previo informe del especialista que el FDM designe y/ o contrate. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, otorgándole al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Fondo de Desarrollo de Moquegua podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que se hubiesen devengado.

No corresponderá otorgar plazo de subsanación cuando de modo manifiesto los bienes o servicios entregados o efectuados no cumplan con las características y condiciones ofrecidas.

En ese caso no se efectuará la recepción, considerándose el mayor tiempo que transcurra hasta el cumplimiento de la prestación como atraso imputable al contratista.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista. Efectuado el pago culmina el Contrato, correspondiendo al Fondo de Desarrollo de Moquegua emitir la constancia de la prestación.

La recepción conforme del bien no libera al contratista de su responsabilidad por vicios ocultos, para el caso de bienes podrán evidenciarse y reclamarse en un periodo de un (1) año calendario.

FORMA DE PAGO

Otorgada la conformidad total, el Fondo de Desarrollo de Moquegua procederá al pago correspondiente, el mismo que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes de presentada la factura por parte del contratista. Sin embargo, cuando por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes o la realización del servicio, el pago podrá efectuarse por adelantado, a contra entrega de una garantía de fiel cumplimiento por el monto otorgado como adelanto.

MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

- Procede la ampliación del plazo cuando: i) se aprueba un adicional cuya ejecución afecte el plazo de ejecución del Contrato y; ii) cuando se produzcan atrasos o paralizaciones no imputables al contratista que igualmente afecten el plazo de ejecución del Contrato.
- Procederá la reducción del plazo del Contrato, cuando efectuada una resolución parcial o una reducción de este, el plazo necesario para la culminación de las prestaciones restantes sea inferior al originalmente pactado.
- Corresponderá a la parte que promueve la ampliación o reducción del plazo contractual solicitar su aprobación por la otra parte dentro de los quince (15) días hábiles de culminado el hecho generador. La parte recurrida deberá tomar y notificar su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; siendo que, en caso de omitir pronunciamiento, el pedido del solicitante se tendrá por aprobado.
- Las ampliaciones de plazo en los contratos darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

En caso de producirse retraso y que este se encuentre injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, el Fondo aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será cargada al pago final o a la liquidación final. En su defecto, se cobrará de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, sobre la base del contrato vigente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

- **Monto:** es el monto del contrato vigente.
- **Plazo:** es el plazo en días calendario del contrato vigente.
- **F:** factor de sensibilidad que tendrá el siguiente valor:
 - Para plazos mayores a sesenta (60) días: = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el Fondo de desarrollo de Moquegua podrá resolver el contrato por incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede poner fin al Contrato, en forma total o parcial, por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, que implique un incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a su contraparte, en la forma prevista en el presente acápite.

El Fondo podrá resolver el Contrato cuando el contratista: i) incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; ii) acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo y las prestaciones faltantes sean mayores al 25% del monto total del Contrato o; iii) paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista podrá solicitar la resolución del Contrato en los casos en que el Fondo incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en la Sección II de las Bases.

Para proceder a la resolución del Contrato, la parte perjudicada por el incumplimiento de su contraparte, deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato. En el caso de obras, este plazo será de quince (15) días. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del Contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del Contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del Contrato pudiera afectar los intereses del Fondo. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del Contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.



SECCIÓN III: FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

- Formulario N° 1: Carta de Presentación.
- Formulario N° 2: Declaración Jurada del Proveedor invitado.
- Formulario N° 3: Declaración Jurada de Pacto de Integridad.
- Formulario N° 4: Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Formulario N° 5: Declaración Jurada de Plazo de Validez de Oferta.
- Formulario N° 6: Listado de Experiencia.
- Formulario N° 7: Acreditación del Personal Calificado.



**FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Moquegua, ___(indicar fecha)___.

Señores
FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la invitación a la Adjudicación Simple N°001-2021-FDM: **“ADQUISICION DE 01 TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES PARA EL HOSPITAL DE ILO”**, a fin de hacerles llegar nuestra propuesta de acuerdo a las Bases y a las Especificaciones Técnicas, con los datos siguientes:

Nombre o razón social: _____
RUC N°: _____
Domicilio Legal: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono Fijo: _____
Teléfono Celular: _____
Representante Legal: _____
D.N.I. N° _____

Poder inscrito: **Partida Electrónica N° _____ del Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de _____.**

Atentamente,

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____

FORMULARIO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDOR INVITADO

_____, proveedor invitado a la Adjudicación Simple N°001-2021-FDM: “ADQUISICION DE 01 TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES PARA EL HOSPITAL DE ILO”, debidamente representado por el señor _____, identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento que mi representada y el que suscribe:

- a) No tiene impedimento para participar en la presente invitación.
- b) Conoce, acepta y se somete a las bases, principios, disposiciones y procedimientos de la presente invitación.
- c) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente invitación.
- d) Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de adjudicación y a suscribir el contrato en caso de obtener la buena pro.
- e) Conoce las sanciones contenidas en las Base y demás disposiciones administrativas, civiles y/o penales.
- f) Sus directivos o el proveedor invitado no tienen relación profesional ni de parentesco con el personal del Fondo, su cónyuge o conviviente – con o sin impedimento matrimonial - y los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- g) Su representada no se encuentren comprendida en el Registro de Impedidos del Fondo.
- h) Se encuentra en capacidad de ejecutar las prestaciones ofertadas en los plazos previstos expresados en su oferta.
- i) En caso resulte adjudicado, no se utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del Contrato.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal: _____.

Moquegua, ___(indicar fecha)___.

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____

_____(Cargo)_____

_____(Empresa)_____

FORMULARIO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DEL PACTO DE INTEGRIDAD

_____, proveedor invitado a la Adjudicación Simple N°001-2021-FDM: **“ADQUISICION DE 01 TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES PARA EL HOSPITAL DE ILO”**, debidamente representado por el señor _____, identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento que mí representada y el que suscribe:

1. Reconoce la importancia de aplicar las disposiciones y principios establecidos en las Bases que rigen los procesos de contratación realizados por el Fondo; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a personal del fondo alguno, o a sus familiares, socios comerciales o a terceros, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Simple.
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inclusión en el Registro de Impedidos del Fondo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Moquegua, ____ (indicar fecha) ____.

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____

FORMULARIO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Moquegua, ___(indicar fecha)___.

Señores
FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la convocatoria del Proceso Adjudicación Simple N°001-2021-FDM: **“ADQUISICION DE 01 TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES PARA EL HOSPITAL DE ILO”**, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica lo siguiente:

- a) Expresamos el cumplimiento de los términos de referencia del proceso y nuestro compromiso de cumplirlas en todos sus extremos.
- b) El plazo de las prestaciones ofertadas es de _____ días calendario, el mismo que no excede del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Atentamente

(Firma y sello)

_____(Nombre)_____
_____(Cargo)_____
_____(Empresa)_____

FORMULARIO N° 6
LISTADO DE EXPERIENCIA
(APLICABLE SOLO A LOS CASOS EN LOS QUE SE EVALÚE EXPERIENCIA COMO
PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Moquegua, __ (indicar fecha) __.

Señores
FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la invitación efectuada a la Adjudicación Simple N°001 - 2021-FDM: "ADQUISICION DE 01 TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES PARA EL HOSPITAL DE ILO", a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica el listado de nuestra experiencia:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	FECHA DEL CONTRATO	N° CONTRATO	N° FACTURAS	MONTO DEL CONTRATO
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL S/.						

Atentamente,

(Firma y sello)

 _____(Nombre)_____
 _____(Cargo)_____
 _____(Empresa)_____

FORMULARIO N° 7
ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CALIFICADO
(APLICABLE SOLO A LOS CASOS EN LOS QUE SE EVALÚE EXPERIENCIA COMO
PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Moquegua, __ (indicar fecha) __.

Señores
FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA
Presente.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la invitación efectuada a la Adjudicación Simple N°001-2021-FDM: “**ADQUISICION DE 01 TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES PARA EL HOSPITAL DE ILO**”, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica acreditación del personal calificado propuesto:

N o	NOMBRE	CARGO PROPUE STO	EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA	DOCUMENTOS DE ACREDITACION
1				
2				
3				
4				
5				

Atentamente,

(Firma y sello)

 _____(Nombre)_____
 _____(Cargo)_____
 _____(Empresa)_____

SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES
2	FINALIDAD PÚBLICA	Atender la demanda de los pacientes COVID que requieren estudios de tomografía para obtención de diagnóstico temprano, certero y oportuno para inicio rápido de tratamiento.
3	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de un (01) equipo de tomografía computarizada de 128 cortes, accesorios y dispositivos que garanticen su adecuado, oportuno y seguro funcionamiento en la adquisición de imágenes de los pacientes y atender con una frecuencia de uso de 24 horas diarias.
4	DEPARTAMENTO SOLICITANTE	RADIODIAGNOSTICO
	ÁREA USUARIA	TOMOGRAFIA
5	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR	
5.1.	Descripción y cantidad de los bienes a contratar	
	01 Tomógrafo computarizado de 128 cortes.	
5.2.	Características Técnicas	
A	Generales	
A1	Tomógrafo computarizado para exámenes Axiales y Helicoidales que realice mínimo 128 cortes raw data (datos crudos) por cada revolución del gantry y que reconstruya al doble 256 como mínimo	
A2	Que realice adquisición de imágenes con energía dual o espectral (conmutación de kV, doble detector, detector de doble capa, doble fuente o doble rotación).	
A3	Interface DICOM 3.0 estándar habilitada (Worklist, storage, send/receive, query/retrieve, print, color print, store, como mínimo)	
A4	Con capacidad de integrarse a sistema PACS	
A5	Diagnóstico remoto con el proveedor y fabricante para prevenir fallas, debe contar con router y firewall	
A6	Fantomas necesarias para realizar la calibración y mantenimiento del equipo acreditados por el fabricante.	
B	Generador	
B1	Generador de alta frecuencia	
B2	Potencia Nominal: 100 kW o mayor	
B3	Rango de tensión del tubo: 80 kV o menor hasta 135 kV o mayor	
B4	Rango de corriente: menor o igual a 30 mA hasta 600 mA o mayor	
C	Tubo de Rayos X	
C1	Capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo mayor o igual a 5.0 MHU o equivalente a través de disipación directa.	
D	Gantry	
D1	Apertura 700 mm o mayor	
D2	Panel de control para el posicionamiento del paciente a ambos lados del gantry (izquierdo y derecho)	
D3	Láser de posicionamiento del paciente	
E	Mesa de Paciente	

E1	Desplazamiento vertical: 400 mm o rango mayor.
E2	Tablero con capacidad de desplazamiento longitudinal en un rango de 1700 mm o mayor
E3	Rango escaneable (libre de metal) de 1600 mm o mayor
E4	Carga del tablero: 200 kg o mayor
E5	Precisión de posicionamiento: ± 0.5 mm o menor
F	Detectores
F1	Tecnología de estado sólido o material cerámico
F2	Detector con una cobertura de 38 mm por rotación o mayor.
F3	64 filas de detectores físicos o mayor
G	Adquisición de Datos
G1	Tiempo de exploración (rotación de 360°) 0.35 s o menor, para cualquier tipo de estudio.
G2	Reconstrucción de imágenes (de 512 x 512): 33 imágenes/s o mayor en modo axial y helicoidal
G3	Longitud del volumen helicoidal en scan continuo: 1600 mm o mayor
H	Consola: Procesamiento Adquisición
H1	Procesador de 64 bits o mayor
H2	Memoria rígida para almacenamiento para el RAW DATA (para procesamiento): 1 TB o mayor.
H3	Memoria RAM (para procesamiento): 8 GB o mayor
H4	Almacenamiento de imagen por medios rígidos: 270 GB o mayor
H5	Almacenamiento y lectura por medios transportables de lectura, grabación DVD o CD-R o USB
H6	Matriz de reconstrucción: 512x512 o mayor.
H7	Matriz de visualización 1024x1024 o mayor.
H8	Numero CT (Hounsfield Units): de -1024 a +3071 o rango mayor.
H9	Interface de usuario con monitor a color de pantalla <u>LCD, TFT, LED o superior</u> , de 19" o mayor.
H10	Intercomunicador usuario – paciente.
I	Aplicaciones Mínimas en Consola de Adquisición (con Licencias Perpetuas)
I1	Reconstrucción: superficies tridimensionales 3D y MPR, MIP, mIP y AvgIP volumen rendering.
I2	Protocolos para Angiografía
I3	Programa de seguimiento de bolo de contraste.
I4	Adquisición con reconstrucción iterativa para baja dosis en todos los exámenes.
I5	Protocolos pediátricos.
I6	Adquisición para perfusión cerebral con rango de 38 mm o mayor.
I7	Con sistema de modulación del mA y modulación del KV.
I8	Software para reducción de artefactos metálicos.
J	Estación de Trabajo para Post Procesamiento
J1	Sistema post-procesamiento de imágenes, debe ser independiente de la consola CT, con conexión de red e interfaces con software especializados.
J2	Interface de usuario con monitor de color de pantalla <u>LCD, TFT, LED o superior</u> , de 19" o mayor.
J3	Memoria RAM para procesamiento: 16 GB o mayor.
J4	Almacenamiento por medios rígidos 600 GB o mayor.
J5	Almacenamiento y Lectura por medios transportables de lectura y escritura DVD o CD-R o USB.

K	Software Especializados en las Estaciones de Trabajo de Pos Procesamiento (con Licencias Perpetuas, pueden Instalarse en la Estación de Trabajo o en el Servidor de Herramientas Avanzadas con que cuenta la Institución)
k1	Imágenes en 2D (Cine, ventanas, otros).
k2	Imágenes en 3D.
k3	Reconstrucción multiplanar (MPR).
k4	Técnica de renderización de volúmenes VRT.
k5	Software de máxima intensidad de proyección (MIP).
K6	Programa de perfusión cerebral para visualización de flujo sanguíneo dinámico en 2D o volumen 3D, MIP o VRT.
K7	Software de sustracción automática de huesos.
K8	Software de cuantificación y evaluación de enfermedades pulmonares y de detección de nódulo pulmonar.
K9	Software sistema avanzado de evaluación vascular y traumas múltiples, con segmentación vascular automática.
k10	Segmentación de órganos: Pulmón, hígado.
k11	Procesamiento espectral de imágenes de energía dual para separación de materiales, en consola de adquisición o estación de trabajo según fabricante.
k12	Procesamiento espectral de imágenes de energía dual para imagen virtual sin contraste (adquisición sólo con contraste) y procesamiento de doble energía para la evaluación de calcio, en consola de adquisición o estación de trabajo según fabricante.
K13	Procesamiento espectral de imágenes de energía dual para imágenes con diferentes niveles de energía seleccionables por el usuario y procesamiento de doble energía de relación personalizada, en consola de adquisición o estación de trabajo según fabricante.
k14	Software para evaluación de la volumetría hepática.
L	Periféricos
L1	Inyector automático de medios de contraste de rodillos para 3 puntos de conexión para medios, compatible con el tomógrafo con calefactores integrados con selección de tiempo (o flujo) y volumen con controles de seguridad que permita realizar inyecciones seguras, con pedestal incluido, Con 100 set de descartables para aplicaciones de contraste, considerando 10 aplicaciones diarias.
L2	UPS (02) para la Consola de Adquisición y para la Estación de Trabajo aprobado por el fabricante con autonomía suficiente para guardar los datos técnicos del equipo.
L3	Gatillador cardiaco integrado o compatible con el tomógrafo.
M	Requerimiento de Energía
M1	380 VAC / 60 Hz trifásico.
M2	Los componentes electromecánicos deberán tener conexión línea a tierra.
5.3	Requisitos Según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias, Reglamentos y Demás Normas
	Norma para Seguridad Eléctrica 60601-01. Norma Técnica IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X". Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM "Infraestructura y Equipamiento de Los Establecimientos de Salud del III Nivel de Atención".
5.4	Garantía comercial:
	Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del equipo contratado, derivados de desperfectos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de la garantía: La garantía de treinta y seis (36) meses

Condición de inicio de cómputo de garantía: A partir del día siguiente de emitido la conformidad de la recepción, instalación y puesta en funcionamiento del equipo por parte del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

Otras consideraciones de la Garantía: Para la reparación del equipo durante el periodo de garantía que hayan presentado averías, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- Las atenciones de emergencia se realizarán de lunes a viernes
- Cuando la entidad requiera una atención de emergencia requerirá mediante correo electrónico al contratista para que este realice la revisión y/o reparación del equipo, debiendo el contratista brindar respuesta dentro de las seis (06) horas siguientes. El contratista deberá indicar correos.
- Luego de realizada la comunicación y respuesta (diagnóstico remoto y presencial), debiendo realizar la corrección del mismo (cambio de repuestos, accesorios, insumos, consumibles que corresponda) y también mano de obra sin costo en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de comunicado el incidente por la entidad.
- Si producto del diagnóstico deba realizarse el cambio de repuestos, accesorios, insumos, consumibles que corresponda y este requiera su importación, el contratista garantizará la funcionalidad y operatividad del equipo.

5.5 Disponibilidad de servicios y repuestos

- a. El contratista al momento del internamiento del equipo en el almacén del Hospital Ilo, deberá adjuntar un documento expedido por el fabricante mediante el cual se compromete a suministrar la entrega de insumos, repuestos y accesorios originales para el equipo ofertado, por un mínimo de cinco (05) años post garantía.
- b. El postor adjuntará a su oferta, un listado de insumos, repuestos y accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo que requerirá el equipo en cada mantenimiento indicando precios unitarios referenciales, durante la vigencia de la garantía ofertada.
- c. El postor adjuntará a su oferta, una propuesta a todo costo por los servicios de mantenimiento anual, post garantía.

5.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Mantenimiento preventivo y soporte técnico

a) Mantenimiento Preventivo

El contratista deberá brindar los servicios de mantenimiento preventivo al equipo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Los programas de mantenimiento preventivo que presente la empresa deben ser por escrito que constara de 4 mantenimientos preventivos al año y 4 visitas técnicas anuales (alternados), como mínimo.

- El mantenimiento preventivo debe ser realizado por los profesionales que fueron propuestos en el proceso, capacitados en fábrica y autorizados por la OTAN/IPEN.

- El contratista entregará un informe técnico del estado del equipo en cada visita de mantenimiento preventivo y soporte técnico. El informe será entregado al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Ilo.

Actividades del Mantenimiento Preventivo:

Las actividades mínimas a realizar para el mantenimiento preventivo son las siguientes:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase e impermeabilizado.

	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de piezas, partes, componentes y consumibles de operación, indicados en el manual de fabricante, según la periodicidad en el establecido, sin costo adicional, suministrados e instalados por cuenta del contratista durante el periodo de garantía. - Otras que demande el mantenimiento según el fabricante y las desarrolle como del cronograma presentado. - Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.
5.6.2	<p>Capacitación y/o entrenamiento</p> <p>A. Capacitación y/o entrenamiento (práctico) en el país:</p> <p>Dirigida al personal de Tecnología médica que indique el Servicio, con una duración de 40 horas como mínimo, en la aplicaciones y manejo de los diferentes softwares que cuenta el equipo.</p> <p>Dirigida al personal que indique el área de mantenimiento con una duración de 12 horas como mínimo, sobre el mantenimiento del equipo.</p> <p>Dirigida a los médicos radiólogos que indique el Servicio, con una duración de 40 horas como mínimo, sobre análisis en el procesamiento de imágenes adquiridas para los diferentes softwares instalados.</p> <p>Para llevar a cabo estas capacitaciones, el contratista deberá coordinar con el Hospital Ilo; debiendo programar las capacitaciones de acuerdo a la disponibilidad de sus asistentes.</p>
5.7	Lugar y plazo de ejecución de la prestación
5.7.1	<p><u>Lugar de Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipo</u></p> <p>En las instalaciones del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Ilo.</p>
	<p>Capacitación y/o entrenamiento</p> <p>A. Capacitación inicial en operación (A1 y A2):</p> <p>Debe realizarse en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal.</p>
6	Requisitos y recursos del proveedor
6.1	<p>Requisitos del proveedor</p> <p>El proveedor deberá ser fabricante y/o representante y/o distribuidor Oficial de la Marca del bien ofertado, en el Perú.</p> <p>Deberá contar con autorización de servicios de IPEN, para instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante.</p> <p>Del personal clave</p> <p>El contratista debe contar con el siguiente personal clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Dos (2) ingenieros electrónicos, titulados y habilitados, con Licencia IPEN individual en mantenimiento de equipos de rayos X cuyas funciones serán las de ser el encargado y responsable de la instalación del equipo y de realizar las pruebas de aceptación del bien objeto de la convocatoria, así mismo es el responsable técnico de los informes de los protocolos. <p>Su formación académica será acreditada mediante copia simple del título profesional, a presentarse como parte de los documentos para suscribir el contrato. La habilitación será acreditada al momento de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p>RESPALDO TÉCNICO DE LA EMPRESA</p> <p>a. Contar con Ingenieros y/o profesionales especialistas habilitado con acreditación que fueron capacitados en fábrica para realizar el mantenimiento del equipo y con licencia IPEN vigente en mantenimiento de equipos en diagnóstico médico con rayos x.</p>

	<p>b. La empresa adjuntará un documento emitido por el fabricante indicando la fecha de fabricación del equipo. La antigüedad del equipo debe ser de 06 meses o menor a la fecha de entrega del bien.</p> <p>c. Declaración jurada de todos los software y licencia incluidas en el presente proceso deben ser permanentes</p>
6.2	<p>Recursos a ser provistos por el proveedor</p> <p>a. La empresa debe prever (de ser necesario) el almacenaje temporal del equipo mientras dure la pre instalación</p>
7	<p>Otras consideraciones para la ejecución de la prestación</p>
7.1	<p>Otras obligaciones del contratista</p> <p>a. El contratista deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo, accesorio y/o aplicativo (software) que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las EETT requeridas.</p> <p>b. El contratista realizará el mantenimiento del pozo a tierra y todos los periféricos por el mismo periodo de tiempo ofertado del equipo de Tomografía.</p> <p>c. Realizar el control de calidad anual por una empresa autorizada por el IPEN.</p> <p>d. Realizar la calibración anual de la cámara tipo lápiz para evaluación de la dosis en tomografía.</p>
7.2	<p>Subcontratación</p> <p>El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general</p>




